PRORROGA N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°4537 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y DISTRIBUIONES BOGOTA CONECTIVIDAD ELECTRICOS E ILUMINACION SAS

Entre los suscritos, **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.682.025 de Paipa-Boyacá, nombrada por el Secretario Distrital de Salud mediante Resolución N°246 del 22 de julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**., persona jurídica identificada con NIT N° 900.959.048-4, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JAIME EDUARDO DIAZ BARRERA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 80058064**, en su calidad de Representante Legal de la firma **DISTRIBUIONES BOGOTA CONECTIVIDAD ELECTRICOS E ILUMINACION SAS** con **NIT N°900.758.826-5,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato **N°4537-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 14 de febrero de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°4537-2024,** objeto contractual consiste en **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.." 3) TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA. 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Contados a partir del **21 de febrero de 2024** hasta el **20 de mayo de 2024. 5)** Que el día 20 de mayo de 2024, se realizó **PRORROGA N° 1** por el término del contrato en **TRES (03) MESES 6)** Que teniendo en cuenta la fluctuación de precios en el mercado de los bienes a suministrar se realizaron mesas de trabajo con el Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIONES BOGOTA CONECTIVIDAD ELECTRICOS E ILUMINACION SAS 7)** Que el 20 de agosto de 2024, se suscribió **MODIFICACION N°1** con el fin de modificar los precios de algunos ítems. **8)** Que mediante comunicación recibida el 20 de agosto de 2024, el Supervisor del contrato con el visto bueno de la Directora Administrativa, solicita **PRORROGAR** al termino de ejecución en **UN (01) MES** con base en la siguiente justificación: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, firmó el contrato No. 4537-2024 para el suministro de elementos de oficina y papelería para apoyar las actividades asistenciales y administrativa de la Subred y se firmó acta de inicio el pasado 21 de febrero de 2024 y de acuerdo a verificación por parte del almacén de la Subred, las descripciones de las unidades de empaque de los artículos contratados y los precios ofertados, no permiten la realización adecuada de los pedidos e ingreso al almacén. Mediante oficio del día 26 de julio de 2024, la empresa contratista solicitó la modificación del contrato, la cual fue aceptada el día 20 de agosto de 2024. Por lo anterior y con el fin de recibir la factura y entrega de los bienes objeto del contrato al almacén, se requiere prorrogar por un mes contado a partir del día 21 de agosto de 2024. El contrato se suscribió por la suma de $ 30.000.000, y el porcentaje de ejecución es del 0%."* **9)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en **UN (01) MES,** contados a partir del **21 de agosto de 2024** hasta el **20 de septiembre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA**

PRORROGA N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°4537 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y DISTRIBUIONES BOGOTA CONECTIVIDAD ELECTRICOS E ILUMINACION SAS

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N° 4537-2024** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación (E)
Revisado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional especializada III
Elaborado por:	Cindy Rodríguez Fernández	Profesional especializada III